

	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Página 1 de 1
---	--	---------------

EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA

CERTIFICA:

Que el proceso contractual cuyo objeto es: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL.”**

se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones elaborado por el Concejo Municipal de Piedecuesta, con el Código **UNSPSC N° 80111701**, para la vigencia fiscal 2026.

Se expide en Piedecuesta, a los cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.



LUIS FERNANDO PARRA AZA
Presidente del Concejo Municipal de Piedecuesta

Revisó: Mario Leonel Reatiga Ardi
Secretario General



 CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	Página 1 de 1
---	--	---------------

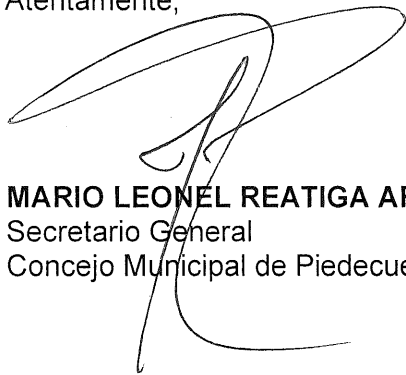
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL

FECHA: 04 DE AGOSTO DE 2026

ASUNTO: INSUFICIENCIA DE PERSONAL

El suscrito se permite informar que en la planta de personal aprobada y vigente en el Concejo Municipal de Piedecuesta es insuficiente el personal activo a la fecha y no existe personal idóneo para cumplir de manera específica las siguientes actividades administrativas: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL.”**

Atentamente,



MARIO LEONEL REATIGA ARDILA
Secretario General
Concejo Municipal de Piedecuesta

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:26C00113

SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Renta y Gastos de la Actual Vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes Rubros:

Sección o Unidad Ejecutora : CONC CONCEJO MUNICIPAL
Código de presupuesto : 2.1.2.02.02.009.01 Código rápido: 260369
Fondo / Fte de Financiación : 1002 1.2.1.0.00- INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
2 : TOTAL PRESUPUESTO
2.1 : CONCEJO
2.1.2 : Adquisición de bienes y servicios
2.1.2.02 : Adquisición diferentes de activos
2.1.2.02.02 : Adquisición de servicios
2.1.2.02.02.009 : Servicios para la comunidad, sociales y personales
2.1.2.02.02.009.01 : Honorarios

Valor CDP \$: 12,000,000.00
Saldo antes del CDP \$: 45,443,702.00 Nuevo Saldo \$: 33,443,702.00

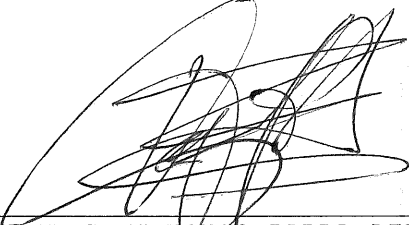
Para :SCD PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL.

Por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS m/cte. (\$12,000,000.00)*****

PROI: FUNCIONAMIENTO

Dado en el día Julio 30 de 2026

Solicitado Por:CONCEJO MUNICIPAL


LUIS FERNANDO PARRA AZA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

La elaboración del presente documento de análisis del sector económico para la celebración de un contrato de prestación de servicios, se realiza en cumplimiento del principio de legalidad en la etapa que precede la formación del contrato y en armonía con los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo se tiene en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

Según los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, a través de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se establece en el numeral IV, páginas 11 y 12 de la mencionada guía, lo siguiente:

“El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. El estudio del sector es necesario en los Procesos de Contratación. La modalidad de selección del Proceso de Contratación no es relevante para determinar la procedencia o no del análisis del sector. Colombia Compra Eficiente establece algunas recomendaciones para realizar estudios de sector en Procesos de Contratación para las modalidades de contratación directa y mínima cuantía (...).

A. Contratación directa

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.”

En este orden de ideas, con el ánimo de dar cumplimiento a los principios y demás disposiciones de ley, se hace necesario realizar un análisis integral del sector que justifique la necesidad y las características desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo del proceso contractual que se pretende adelantar.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directa, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa.

La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos.

En el caso específico del municipio de Piedecuesta, es de resaltar que el mismo en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 082 de 2025 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 192.193 habitantes, ubicada en

el Área Metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere.

El concejo municipal, como corporación de naturaleza política administrativa, cuyas funciones se encaminan a conseguir el buen desarrollo de la gestión que realizan las entidades públicas municipales, actuando en función de los intereses del municipio, velando por el bienestar de la población, como órganos de representación de los intereses colectivos, para el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales requiere contar con un profesional contable que apoye en la gestión administrativa del presupuesto del concejo municipal, que apoye en el proceso de elaboración de informes requeridos por entidades públicas y demás que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo.

Dentro de la planta de personal del concejo municipal para el cumplimiento de las funciones referidas se cuenta sólo con el apoyo de la secretaria general de la corporación, quien asiste y actúa en todas las sesiones de la corporación, teniendo además a su cargo la formación, mantenimiento, actualización y custodia del archivo del órgano, funciones que reclaman de amplio espacio de tiempo, por lo cual se requiere contar con un profesional en contabilidad y/o finanzas, que revise y consolide la información financiera, como ejemplo las diferentes cuentas de cobro de los contratistas, así mismo documentación presupuestal que requieren revisión en la corporación. De igual modo que liquide la nómina y apoye al proceso de gestión contable del archivo físico documental.

Ante el insuficiente personal de planta de la corporación se pone de relieve la necesidad de personal aludido, el cual requiere ser suplido y ejecutado mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En el caso específico del presente estudio, el concejo municipal desde hace más de diez años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios.

Realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente para la corporación la contratación directa, en la mayoría de los casos, con personas naturales, por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En este sentido, el concejo va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad, la Corporación requiere garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, lo cual implica el cumplimiento eficiente y oportuno de los procesos contables, la consolidación y revisión de la información financiera y presupuestal, así como la correcta liquidación de nómina y de personal. Estas actividades son fundamentales para asegurar la transparencia, el control interno y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de la entidad. Adicionalmente, la correcta gestión contable del archivo físico documental es esencial para preservar la integridad de la información institucional, facilitar su consulta y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de archivo y

gestión documental, por intermedio de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

2. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.

La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h que establece:

“ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Con relación a la definición de los contratos estatales, la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 dispuso:

“ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...)

3. Contrato de Prestación de Servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión así:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia

requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

3. DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL

El Concejo Municipal de Piedecuesta, teniendo en cuenta la necesidad de suscripción de diferentes contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, aplicando la metodología sugerida por el Artículo 222 del Decreto Ley 019 de 2012 ha realizado la consulta de precios del mercado por intermedio de la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) de los valores reconocidos por honorarios en prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por diferentes entidades estatales del Área Metropolitana de Bucaramanga. A continuación, se refleja la tabla de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tenidos en cuenta y el valor mensual que en los mismos se reconoció por concepto de honorarios.

A fin de estudiar el sector desde la perspectiva comercial y a fin de establecer los mecanismos adecuados tanto para seleccionar el contratista como para tener un punto de referencia respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato, se verificaron los procesos adelantados en los últimos años por entidades estatales para satisfacer este tipo de necesidades y se encontró:

a) Histórico de Contratación del Concejo Municipal de Piedecuesta

Tabla 1. Procesos adelantados en los últimos años por el Concejo del Municipio de Piedecuesta

NUMERO CONTRATO	OBJETO	INICIO	TERMINACION	PLAZO	VALOR MENSUAL
043-2022	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACION DEL ARCHIVO FISICO Y ELABORACION DE ACTAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL	11-01-2022	15-12-22	45 DÍAS	\$1.600.000
028-2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN GESTION DE SISTEMAS OPERATIVOS Y REDES PARA LA TRANSMISION EN VIVO DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y PUBLICACION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS E INFORMATIVOS EN LAS REDES SOCIALES Y PAGINA WEB DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	09-09-22	22-12-22	3 MESES	\$2.000.000
CO 1.PCCNTR.6 511651	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO PARA ASUNTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	08-07-24	27-12-24	5 MESES, 19 DIAS	\$4.400.000
014-2021	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DOCUMENTAL, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	09-04-21	08-10-21	6 MESES	\$1.800.000

	DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.				
016-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DOCUMENTAL, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DEL ARCHIVO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.	27-02-20	26-06-20	4 MESES	\$1.500.000
028-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO FISICO Y ELABORACION DE ACTAS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	06-07-20	05-09-20	2 MESES	\$1.500.000
04	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DOCUMENTALES EN ELCONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.	01-02-19	30-11-19	10 MESES	\$1.900.000
07	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNOLOGO EN ANALISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.	21-02-19	20-05-19	3 MESES	\$1.500.000
CO1.PCCNT R.6355253	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ASUNTOS DE TRÁMITES DE CORRESPONDENCIA INTERNA Y EXTERNA, ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL Y DEMÁS ACTIVIDADES CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL	05-06-24	04-11-24	5 MESES	\$2.500.000
011	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA DIGITAR ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE LAS COMISIONES DEL COCNEJO MUN ICIPAL DE PIEDECUESTA	07-03-19	06-06-19	3 MESES	\$1.500.000
015	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION PARA LA DIGITACION DE ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y DE COMISION EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	15-03-19	14-06-19	3 MESES	\$1.500.000
016	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO JUDICANTE PARA ASUNTOS JURIDICOS EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.	14-03-19	13-06-19	3 MESES	\$1.500.000
018	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE ARCHIVO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	22-03-19	20-06-19	2 MESES Y 27 DIAS	\$1.500.000
019	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DOCUMENTAL Y ADMINISTRATIVO EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA.	28-03-19	27-05-19	2 MESES	\$1.500.000

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))

b) Histórico de contratación otras entidades estatales

Tabla 2. Procesos adelantados en los últimos años por otras entidades estatales

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL RECONOCIDO POR HONORARIOS
---------------------	--------------------	---------------------	---

MUNICIPIO PIEDECUESTA	CO1.PCCNT R.6131313C O1.PCCNTR. 6131313	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO, EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE SU COMPETENCIA OFICINA DEL EMPLEO. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO PROFESIONAL VIGENCIA 2024 DE LAS DEPENDENCIAS DE EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO ADSCRITAS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA	\$ 3.300.000
MUNICIPIO FLORIDABLANCA	628-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CON EL FIN DE CLASIFICAR, RECIBIR, REMITIR Y ARCHIVAR INFORMACIÓN ASI COMO COADYUVAR EN LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ADMINITRATIVAS QUE SE REQUIERAN EN ESTA DEPENDENCIA.	\$1.800.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	784-2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.	\$1.700.000
MUNICIPIO DE GIRON	286-2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL ARCHIVO MUNICIPAL EN LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVIDAD ARCHIVISTICA VIGENTE EN LA ALCALDIA DE GIRON	\$1.600.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CPS-232- 2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS TRAMITES DE INCORPORACION, TRASLADOS, BAJAS Y CONFRONTACION QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTION DE ALMACEN E INVENTARIOS	\$1.600.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR- 204-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ASESORÍA EN EL BUEN USO DE LAS HERRAMIENTAS Y ELEMENTOS DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA FORTALECER LA IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA INFORMATICA Y DE COMUNICACIONES, MODERNA, SEGURA Y DE ALTO DESEMPEÑO, QUE FACILITE Y SOPORTE LA ESTRATEGIA DE MODERNIZACION DE LA ALCALDIA DE FLORIDABLANCA	\$ 2.000.000
MUNICIPIO DE GIRON	CD-1210- 2019	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE TRANSITO EN LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRON DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO INCREMENTO DE PERSONAL DE APOYO EN LOS PROCESOS DE CONTROL Y SEGURIDAD VIAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE GIRON - SANTANDER	\$1.700.000

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	SA-CPS-781-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN ATENCIÓN A USUARIOS, NOTIFICACIONES Y APOYO QUE SE REQUIERA PARA PROCESOS DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO	\$ 1.700.000
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	CO1.PCCNT R.6295344	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, BRINDANDO APOYO PROFESIONAL EN ASUNTOS REFERENTES A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DEBE ADELANTAR LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA	\$5.500.000
GOBERNACION DE SANTANDER	GR-CD-16-889	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE SERVICIOS DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$3.200.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-1470-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FORTALECIMIENTO DEL ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	\$1.800.000
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA	FLO-DIR-1015-2016	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN DE ARCHIVO, CORRESPONDENCIA Y EXPEDIENTES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES A ESTA DEPENDENCIA	\$1.800.000
MUNICIPIO DE SAN GIL	119-2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PUBLICA PUNICIPAL EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y TICS PARA LA FORMACION DE COMPETENCIAS BASICAS Y ESPECIALIZADAS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION TIC, EN EL PUNTO VIVE DIGITAL -PVD-PARA EL SERVICIO DE LA COMUNIDAD	\$1.666.666,66
MUNICIPIO DE SAN GIL	162-2015	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA CONSOLIDACION Y DIGITACION DE INFORMES DEL PROCESO DE EMPALME A CARGO DE LA SECRETARIA JURIDICA DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$2.000.000
MUNICIPIO DE CHARALA	CPS N.013-2014	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL MUNICIPIO DE CHARALA COMO COORDINADOR DE ACTIVIDADES Y EVENTOS CULTURALES EN LA CASA DE LA CULTURA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ DEL MUNICIPIO DE CHARALA-DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$1.515.250
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	0510- 2013	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE REALIZANDO ACTIVIDADES DE ACOMPAÑAMIENTO, ATENCION Y RECEPCION A LA CIUDADANIA QUE AYUDA AL MISMO	\$2.000.000
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2159- 2013	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN EL DESPACHO DEL GOBERNADOR, DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION Y EL DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL	\$2.200.000
CONCEJO DE BUCARAMANGA	0199- 2013	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO UNIDAD DE APOYO I DEL HONORABLE CONCEJAL HENRY GAMBOA MEZA	\$2.700.000

 CONCEJO MUNICIPAL PIEDECUESTA	ESTUDIO DEL SECTOR - CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 8 de 8
--	--	---------------

FUENTE: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP
([HTTP://WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO/ES/SECOP](http://www.colombiacomptra.gov.co/es/secop))

A partir del recuento anterior, en cada caso se establecerán los honorarios a reconocer teniendo en cuenta las siguientes variables:

- * Nivel de formación académica que se requiere, bajo el criterio de que a mayor formación mayor el valor a reconocer.
- * Nivel de experiencia que se requiere.
- * Objeto contractual y alcance del mismo teniendo en cuenta la mayor o menor especialidad del mismo.
- * Inclusión o no en el contrato de actividades de coordinación y supervisión, bajo el criterio que la coordinación y supervisión implica un objeto contractual más complejo y de más alta responsabilidad. Así mismo se tiene en cuenta que el análisis anterior se efectúa sobre los precios de la fecha de suscripción de los contratos analizados, que para su cálculo vigente deben actualizarse.

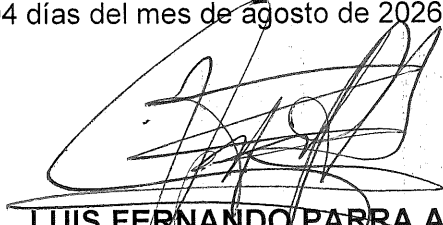
4. DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomará como base para determinar el valor del contrato la complejidad de las actividades a realizarse, la incidencia que tienen sobre la gestión del Concejo Municipal de Piedecuesta, las actividades que pretenden contratarse, las especiales calidades de la persona que debe ejecutar el contrato, información que se encuentra consignada dentro de los estudios y documentos previos.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

En relación con el análisis del Riesgo, la entidad en los estudios previos plasmará para el futuro contrato los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del mismo, en los términos señalados en la Ley 1150 de 2007. Los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Piedecuesta, a los 04 días del mes de agosto de 2026.


LUIS FERNANDO PARRA AZA
 Presidente del Concejo Municipal de Piedecuesta

Revisó: **Mario Leonel Reatiga Ardila**
Secretario General

DEPENDENCIA	CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA
FECHA DE ELABORACION	04 DE AGOSTO DE 2026
PROCESO	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
1. MARCO LEGAL	
De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones y el contrato. La entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, así:	
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
Dentro del esquema actual de organización del Estado, el municipio, como entidad territorial, ocupa por disposición constitucional un lugar preponderante frente al cumplimiento de funciones públicas y la prestación de servicios a la ciudadanía, la gran mayoría de las cuales son de su responsabilidad directo, a diferencia de lo que ocurre con otras instancias del Estado, que aunque juegan un papel de importancia y relevancia en el Estado, su carácter es más de mediación y coordinación que de atención directa. La relevancia del municipio como entidad territorial es tal, que a partir de la Ley 1454 de 2011 (por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones), además de las obligaciones y funciones que le son propias por la Constitución y la Ley, el municipio tiene la competencia residual territorial, esto es, que es competencia del municipio todo aquello que no está atribuido a la Nación, ni a los departamentos. En el caso específico del municipio de Piedecuesta, es de resaltar que el mismo en la actualidad se ubica en segunda categoría, de acuerdo al Decreto 082 de 2025 expedido por la Alcaldía Municipal de Piedecuesta, contando con una población mayor a 192.193 habitantes, ubicada en el Área Metropolitana de Bucaramanga y catalogada como una de las principales ciudades del Departamento. Todo esto pone de presente la dimensión del municipio, sus responsabilidades y los requerimientos administrativos que para su funcionamiento y la ejecución de sus proyectos de inversión requiere. El concejo municipal, como corporación de naturaleza política administrativa, cuyas funciones se encaminan a conseguir el buen desarrollo de la gestión que realizan las entidades públicas municipales, actuando en función de los intereses del municipio, velando por el bienestar de la población, como órganos de representación de los intereses colectivos, para el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales requiere contar con un profesional contable que apoye en la gestión administrativa del presupuesto del concejo municipal, que apoye en el proceso de elaboración de informes requeridos por entidades públicas y demás que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo. Dentro de la planta de personal del concejo municipal para el cumplimiento de las funciones referidas se cuenta sólo con el apoyo de la secretaria general de la corporación, quien asiste y actúa en todas las sesiones de la corporación, teniendo además a su cargo la formación, mantenimiento, actualización y custodia del archivo del órgano, funciones que reclaman de amplio espacio de tiempo, por lo cual se requiere contar con un profesional en contabilidad y/o finanzas, que revise y consolide la información financiera, como ejemplo las diferentes cuentas de cobro de los contratistas, así mismo documentación presupuestal que requieren revisión en la corporación.	

De igual modo que liquide la nómina y apoye al proceso de gestión contable del archivo físico documental.

Ante el insuficiente personal de planta de la corporación se pone de relieve la necesidad de personal aludido, el cual requiere ser suplido y ejecutado mediante contratos de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

En el caso específico del presente estudio, el concejo municipal desde hace más de diez años viene satisfaciendo tal necesidad mediante la suscripción de contratos de prestación de servicios.

Realizado un estudio sobre la modalidad de contratación de tal servicio, la cual puede realizarse de manera directa tanto con personas jurídicas como naturales, se ha considerado que es más conveniente para la corporación la contratación directa, en la mayoría de los casos, con personas naturales, por varias razones a saber: en primer término para efectos de la responsabilidad del contratista, la cual, cuando se contrata por intermedio de personas jurídicas se hace muchas veces difusa e imprecisa, en tanto que con la persona natural es directa y concreta; en segundo término para efectos de seguimiento y control sobre los aspectos específicos que se encargan a cada profesional; en tercer término para efectos de la verificación de la idoneidad del contratista que es concreta sobre quien directamente va a prestar el servicio y no genérica. Lo anterior no pretende desacreditar en términos absolutos la contratación de prestación de servicios con personas jurídicas, la cual, como ya se dijo, constituye una modalidad válida legalmente, pero sí pone de presente, para este caso específico, la conveniencia de realizarla a través de persona natural.

En este sentido, el concejo va a conservar en términos generales el esquema de satisfacción de la necesidad, la Corporación requiere garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones misionales y administrativas, lo cual implica el cumplimiento eficiente y oportuno de los procesos contables, la consolidación y revisión de la información financiera y presupuestal, así como la correcta liquidación de nómina y de personal. Estas actividades son fundamentales para asegurar la transparencia, el control interno y el cumplimiento de las obligaciones legales y fiscales de la entidad. Adicionalmente, la correcta gestión contable del archivo físico documental es esencial para preservar la integridad de la información institucional, facilitar su consulta y garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de archivo y gestión documental, por intermedio de prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

3.1 OBJETO	“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL.”
3.2. OBLIGACIONES DEL CONCEJO	1) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3) Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1) Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman o lleguen a conformar los sistemas de gestión de la corporación. 2) Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto del contrato, la organización interna del concejo municipal, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la corporación o la normativa aplicable para el desarrollo de sus procesos. 3) Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del

	contrato a reuniones, sesiones, audiencias y comités. 4) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 el contratista debe: A. Estar afiliado a un fondo de pensiones; B. Estar afiliado a una EPS; C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. 5) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. 6) Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. 7) Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato. 8) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente a la entidad y/o a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el concejo municipal declare la caducidad del contrato. 9) Allegar dentro de los términos previstos en el contrato, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del mismo. 10) Respetar la propiedad intelectual en cuanto a la información, conocimiento o cualquier otro interés protegible que cada uno aporte, si es del caso. En todo el contratista deberá dejar los documentos físicos, magnéticos o electrónicos que haya elaborado en desarrollo del contrato, o a los cuales haya tenido acceso en virtud del mismo, en el equipo o lugar en que se encuentren dentro de las instalaciones de la entidad, o entregar los formatos digitales por él elaborados, si le son requeridos por el supervisor del contrato. 11) Dar cumplimiento a la ley de archivo (Tabla de Retención Documental y Manual de Gestión Documental), siendo requisito para que el supervisor otorgue el visto bueno a la cuenta y al finalizar se asegure la custodia de la información institucional. 12) Aplicar los procedimientos y utilizar en los diferentes procesos los formatos adoptados o que se lleguen a adoptar en la corporación o en normas aplicables. 13) Las demás que sean asignadas inherente a la naturaleza del contrato.
3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1) Apoyar el proceso de gestión administrativa del presupuesto del concejo municipal, acorde a los lineamientos legales y a las directrices impartidas por el presidente y la secretaria general de la corporación, de acuerdo a sus competencias. 2) Apoyar en la ejecución de traslados presupuestales, créditos y contra créditos, adiciones, y demás procesos que se requieran. 3) Llevar adecuado registro de las sesiones que se pagan a cada concejal. 4) Llevar en debida forma el registro de actividades privadas de los concejales. 5) Apoyar en el procedimiento de liquidación de la nómina del concejo municipal. 6) Apoyar en la gestión de las situaciones administrativas y demás aspectos laborales y de la seguridad social de la planta de cargos del Concejo Municipal. 7) Apoyar el procedimiento de gestión del archivo físico documental del concejo municipal en lo referente a la documentación a la cual tenga acceso acorde al objeto del contrato. 8) Apoyar en la búsqueda de documentos y expedientes relativos a las actividades del contrato. 9) Brindar apoyo al concejo municipal en la revisión de cuentas de cobro y elaboración de informes requeridos por la corporación, entidades públicas, privadas y personas naturales. 10) Mantener la reserva profesional y técnica de los documentos e información a la cual tiene acceso por su vinculación contractual mismo. 11) Las demás que le sean asignadas, relacionadas directamente con el objeto contractual, así como las que sean necesarias para el cabal desarrollo del mismo.
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la cual se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización y la expedición del Registro Presupuestal.

 CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA		ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		Página 4 de 8					
3.6 VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN		Para la determinación del valor del contrato se tomó como referencia el análisis del sector económico respecto de las diferentes formas de contratación y ejecución de este tipo de contrato de prestación de servicios, y se verificaron los procesos adelantados anteriormente por entidades estatales para este tipo de necesidades. Por tales razones, para establecer su valor mensual se debe determinar los servicios que se requieren y se justifican, la formación y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. El personal solicitado en los presentes estudios, obtendrá como valor mensual por concepto de honorarios la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000), valor que incluye impuestos, tributos, costos directos e indirectos, monto que recibirá por el plazo de ejecución del contrato, el cual es de CUATRO (04) MESES, que dan como valor total del contrato la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000). El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado al Concejo Municipal de Piedecuesta, Santander, existiendo para el efecto, una disponibilidad presupuestal que cubrirá integralmente su costo para la vigencia fiscal de 2026.							
		<table><tr><td>N° CDP</td><td>FECHA CDP</td></tr><tr><td>26C00113</td><td>30 DE JULIO DE 2026</td></tr></table>		N° CDP	FECHA CDP	26C00113	30 DE JULIO DE 2026		
		N° CDP	FECHA CDP						
26C00113	30 DE JULIO DE 2026								
3.7 FORMA DE PAGO		La suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000) en pagos mensuales, mes vencido o proporcional por fracción de mes, previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riegos laborales. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contractual, por tanto, AL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA, deberá realizar los pagos por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar. PARÁGRAFO TERCERO: Los valores fraccionados se aproximarán al número entero siguiente para el pago del valor contractual. PARÁGRAFO CUARTO: Para efectos de realizar el pago final es indispensable presentar acta de terminación y/o liquidación							
3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN		El lugar de ejecución estará ubicado en las dependencias del Concejo Municipal de Piedecuesta y demás lugares donde se requieran de sus servicios.							
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN									
La Ley 1150 de 2007 señala la modalidad de selección a aplicar en el presente procedimiento contractual es la Contratación Directa establecida en el artículo 2, numeral 4, literal h; de la Ley 80 de 1993, en su Artículo 32 define los contratos de prestación de servicios, igualmente el Decreto 1082 de 2015 trata sobre los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.									

Por lo anterior, está facultada la corporación para contratar directamente los servicios profesionales o de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en la capacidad de cumplir con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 estipula que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo tanto, para el presente proceso contractual la entidad requiere una persona natural que cumpla los siguientes requisitos: profesional en contabilidad y/o finanzas ó afines, con mínimo doce (12) meses de experiencia profesional.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

En virtud de lo anterior, la entidad manejará en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES PARA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, VIGENCIA 2026																											
NO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Impacto después del tratamiento														
													PROBABILIDAD	IMPACTO													
																										VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
																										¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO
																										FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO
																										¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Monitoreo y Revisión
																										PERIODICIDAD ¿Cuándo?	

1	General	Interno	Planeación	Operacional	Dificultades de ejecutar lo proyectado	Estudios Previos incompletos o deficientes	3	5	8	Extremo	Concejo de Piedecuesta	Revisión y ajustes a los documentos	1	1	2	Bajo	SI	Concejo de Piedecuesta	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual
2	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Nuevos Impuestos o Gravámenes, Disponibilidad de capital, emisión de deuda, no pago de la misma, liquidez,	Desequilibrio financiero del contrato	1	4	5	Medio	Concejo de Piedecuesta	Revisión de proyectos de ley en curso	2	2	4	Bajo	NO	Concejo de Piedecuesta	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
3	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Muerte o Bancarrota del contratista o de su Representante Legal	Incumplimiento de obligaciones contractuales	1	4	5	Medio	Contratista	Terminación y Liquidación Unilateral en el	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo por descuido o negligencia del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados o	Lesiones personales o fallecimientos, Incapacidad del personal, atentado a la seguridad y la salud	4	4	8	Extremo	Contratista	Entrenamiento permanente del personal vinculado al	1	2	3	Bajo	NO	Contratista o Representante Legal	Inicio del contrato	Finalización del contrato.	Exigir medidas de seguridad diariamente	Todos los días
5	Específico	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Catástrofes naturales, Terremoto, Avalanchas, Inundaciones, Huracanes, emisiones y residuos, desarrollo sostenible,	Destrucción de instalaciones y lesiones personales o muertes	1	5	6	Alto	Concejo de Piedecuesta y Contratista	Asignar riesgos 50% municipio y 50%	1	4	5	Medio	SI	Concejo de Piedecuesta o Supervisor y	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente

6	Específico	Externo	Ejecución	Social	Cambios de gobierno, legislación, políticas públicas nacional, departamental y/o municipal, y/o legislación que genera inconformidad para la comunidad	Paros o problemas sociales que fomenten Vandalismo, Asonadas, etc. que anormalice e impida la ejecución normal del	1	4	5	Medio	Concejo de Piedecuesta	destinar fuerza pública de protección	1	3	4	Bajo	SI	Concejo de Piedecuesta o Supervisor	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en las telecomunicaciones, interrupciones o suspensión de servicios públicos, tecnología emergente, comercio electrónico, o epidemias que afecten a los caninos	El Incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato	1	2	3	Bajo	Concejo de Piedecuesta y Contralista	Establecer cronograma de reuniones, revisar la aplicabilidad de	1	2	3	Bajo	NO	Concejo de Piedecuesta o Supervisor y Contralista	Durante la ejecución	Finalización del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
8	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No se Adjudique el contrato	Reclamos sucesivos con la selección del oferente que retrasa la adjudicación del contrato	1	2	3	Bajo	Concejo de Piedecuesta	Revisar y Optimizar criterios de selección	1	1	2	Bajo	SI	Presidente de la corporación	En la etapa precontractual	Hasta la firma del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
9	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No presentación de las garantías exigidas dentro de los términos establecidos	Retraso de perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio	Contralista	Revisar los mecanismos de cobertura	1	1	2	Bajo	NO	Concejo de Piedecuesta y su presidente	Desde la suscripción del contrato	Firma acta de inicio.	Reunión de comité interdisciplinario	En el momento que se presente
10	General	Interno	Ejecución	Financiero	Retrasos en los pagos pactados	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	1	2	3	Bajo	Contralista	Oportuna presentación y tramite de cuentas y	1	2	3	Bajo	SI	Presidente del concejo o Supervisor y Contralista	Durante la ejecución.	Hasta la liquidación del contrato.	Reunión de comité interdisciplinario	Mensual

7. ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar **es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la **contratación directa** la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

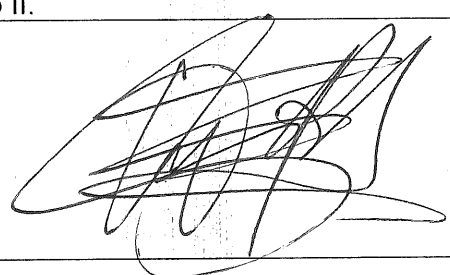
A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que, si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.

8. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, EL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA controlará el presente contrato a través del supervisor designado por el Ordenador del Gasto mediante comunicación o asignación en la plataforma Secop II.

ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre: LUIS FERNANDO PARRA AZA Cargo: PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	

Revisó: Mario Leonel Reatiga Ardiela
Secretario General



Piedecuesta, 04 de agosto de 2026

Señora
MARCELA MEJIA LÓPEZ.
C.C 1.102.357.581 de Piedecuesta
Carrera 19B No. 8-6, La Colina - Piedecuesta
marcelamejia_07@hotmail.com
Cel.: 318-2791770

Ref: Invitación a Presentar Propuesta.

De manera atenta me permito informarle que el **CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, lo está **INVITANDO** a presentar oferta conforme a los estudios previos llevados a cabo en el presente proceso de contratación así:

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL.”

A continuación, se plantean los términos de esta invitación los cuales debe tener en cuenta al momento de presentar su oferta:

1. LOCALIZACIÓN Y/O LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El objeto a contratar se realizará en las Instalaciones de DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA (Santander) y demás lugares donde se requieran de sus servicios.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

3. CALIDADES.

Se requiere contratar con una persona natural con las siguientes competencias y condiciones:

PERFIL.

PERFIL	
TIPO DE PERSONA.	PERSONA NATURAL.
ACADÉMICO.	PROFESIONAL EN CONTADURIA PUBLICA Y/O FINANZAS O AFINES
EXPERIENCIA.	DOCE (12) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL
REQUISITOS.	*DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO COMO PROFESIONAL. *NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES, SANCIONES Y/O INCOMPATIBILIDADES.

El proponente debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, además de los que se soliciten adjuntar para cada caso específico:

- 3.1 Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- 3.2 Tener capacidad jurídica para la suscripción, celebración y ejecución del Contrato.

- 3.3 No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y la Ley 1150 de 2.007.
- 3.4 No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- 3.5 No estar reportado con Sanciones ni inhabilidades en el Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- 3.6 No estar reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

4. INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

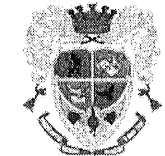
El oferente no debe estar incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades legales y/o constitucionales para participar y contratar. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente NO se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista. Cuando la inhabilidad o inconformidad sobrevenga en el curso de la selección, o del contrato se aplicarán las normas legales sobre la materia.

5. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte de la corporación.

5.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

Propuesta.	OBLIGATORIA.
Formato Hoja de Vida del SIGEP.	OBLIGATORIA.
Soportes académicos y de experiencia certificada.	OBLIGATORIA.
Antecedentes fiscales de la contraloría.	OBLIGATORIO.
Antecedentes disciplinarios de la procuraduría.	OBLIGATORIO.
Antecedentes y requerimientos judiciales. (Página Web policía).	OBLIGATORIO.
Certificado Medidas Correctivas.	OBLIGATORIO.
Certificado Antecedentes Disciplinarios Profesionales	PROFESIONALES
Certificado Vigencia Tarjeta Profesional	PROFESIONALES
Tarjeta profesional y/o Matrícula Profesional. Según corresponda a la profesión.	PROFESIONALES.
Fotocopia documento de identidad	OBLIGATORIO.
Fotocopia RUT.	OBLIGATORIO.
Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión o planilla de último mes pago.	OBLIGATORIO.
Certificado médico PRE-OCUPACIONAL, expedido por especialista en salud ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite.	OBLIGATORIO.
Fotocopia de la libreta militar y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	SOLO HOMBRES MENOR DE 50 AÑOS.
Certificación de no estar incurso en proceso de carácter alimentario	OBLIGATORIO.
Certificado de estudios expedido por la respectiva Universidad.	(JUDICANTES)
Certificado de Terminación y Aprobación de las materias.	(JUDICANTES)
Carta de postulación por parte del decano de la facultad de derecho de la respetiva universidad para la realización de la judicatura.	(JUDICANTES)
Acta de grado individual como bachiller.	(APOYO A LA GESTIÓN)

 CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 3 de 4
---	--	---------------

6. PLAZO.

CUATRO (04) MESES, contados a partir de la fecha de inicio que se registre en la plataforma del SECOP II.

7. PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar, como es la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, se determina un presupuesto total que asciende a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.000.000).**

8. FORMA DE PAGO.

La suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000)** en pagos mensuales, mes vencido o proporcional por fracción de mes, previa presentación por parte del contratista de informe detallado de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedida por el supervisor del contrato y comprobante de pago al sistema de seguridad social en salud pensiones y riesgos laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato envuelve todos los costos directos e indirectos, honorarios y demás que implique la cabal ejecución del objeto contractual, por tanto, AL CONTRATISTA solo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en esta cláusula, sin que se genere relación laboral ni prestaciones sociales. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA, deberá realizar los pagos por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales o legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los valores fraccionados se aproximarán al número entero siguiente para el pago del valor contractual. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos de realizar el pago final es indispensable presentar acta de terminación y/o liquidación

9. LIQUIDACIÓN.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requerirán de liquidación.

10. GARANTÍA ÚNICA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Así las cosas, esta entidad considera que no es necesario la exigencia de dichas garantías toda vez que la actividad a desempeñar por el contratista no lo amerita.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA.

El oferente deberá presentar su oferta dentro de los 5 días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA - CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Página 4 de 4
--	--	---------------

12. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado en invocar la norma que ampara dicha reserva, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado de la ley, se le entenderá que toda la propuesta es pública.

13. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA.

En las instalaciones del Concejo Municipal de Piedecuesta, en formato **FÍSICO**.

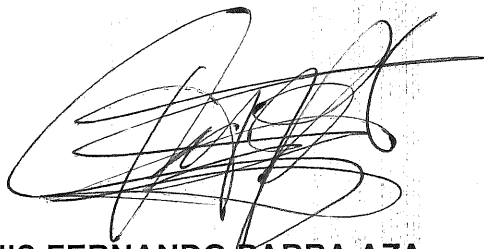
14. INFORMACIÓN SUMINISTRADA.

El Concejo Municipal de Piedecuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume de conformidad con los postulados de la buena fe que toda la información que el proponente allegue a este proceso de contratación, es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá, cuando así lo considere necesario, verificar la información suministrada por el proponente.

15. GASTOS DE LEGALIZACIÓN.

Todos los gastos y gravámenes que sean necesarios en la legalización y que se generen para la ejecución del respectivo contrato estarán a cargo del contratista siendo entre otros las estampillas, retención y demás a que haya lugar.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO PARRA AZA
Presidente del Concejo Municipal de Piedecuesta

Revisó: **Mario Leonel Reatiga Ardila**
Secretario General



	PROPUESTA DE PRESTACION DE SERVICIO	Página 1 de 1
---	--	----------------------

Piedecuesta, 04 de agosto de 2026

Doctor
LUIS FERNANDO PARRA AZA
Presidente del Concejo Municipal de Piedecuesta
Piedecuesta

REFERENCIA: Propuesta de Prestación de Servicios

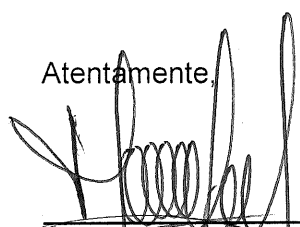
En atención a la invitación recibida, y teniendo en cuenta que cumplo con el perfil requerido para: **“PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL.”** por medio de la presente manifiesto a usted mi intención de suscribir el respectivo contrato con el Municipio, aceptando las condiciones de plazo, valor, forma de pago y demás establecidas.

Declaro así mismo bajo la gravedad de juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo me compromete a mí.
- Que acepto las condiciones de ejecución propuestas por el municipio para el contrato, entre ellas plazo, valor, forma de pago y demás.
- Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o demás de las causas señaladas en la Ley que me impida suscribir y ejecutar el contrato y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Conozco todos los gravámenes legales que afectan el eventual contrato a suscribir.
- Que me encuentro al día por pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- Que si se me adjudica el contrato me comprometo, de ser necesario, a constituir las garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados.

Adjunto al presente anexo mi hoja de vida, que además de los documentos generales de ley y los especiales para la contratación estatal, contiene mis certificaciones de idoneidad y experiencia.

Atentamente,



MARCELA MEJÍA LÓPEZ.

C.C 1.102.357.581 de Piedecuesta
Carrera 19B No. 8-6, La Colina - Piedecuesta
marcelamejia_07@hotmail.com
Cel.: 318-2791770



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Mejia		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Lopez		NOMBRES Marcela	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1102357581		GENERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 02 MES 07 AÑO 1988 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PIEDECUESTA		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 19B N. 8-69 La Colina PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO PIEDECUESTA TELÉFONO 3182791770 EMAIL marcelamejia_07@hotmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	1X°	MES	12	AÑO	2005	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y CONTRALORIA	11	2022	ACTA N. 3327
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	04	2014	191939-T

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	EDUCACIÓN INFORMAL	120	X		DIPLOMADO EN FINANZAS PUBLICAS Y PRESUPUESTO	10	2021
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINTON	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	32	X		SEMINARIO AUDITORIA FORENSE	07	2022

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
		Día	28	Mes	01	Año	2026	Día	27	Mes	07	Año	2026				
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 0 10 40										
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA									
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD										
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO										
		Día	18	Mes	09	Año	2025	Día	30	Mes	12	Año	2025				
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 0 10 40										

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PERSONERIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO PIEDRECUESTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	19	Mes	11	Año	2025	Día	18	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMIN Y FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 6 9 98							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE FLORIDABLANCA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO FLORIDABLANCA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	09	Mes	09	Año	2025	Día	08	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMIN Y FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 5 8 25							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO BUCARAMANGA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	03	Mes	02	Año	2025	Día	17	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRACION - CONTRATACION				DIRECCIÓN CALLE 37 10 36							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD CONCEJO DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO PIEDRECUESTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	07	Mes	03	Año	2025	Día	06	Mes	09	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMIN Y FINANCIERA				DIRECCIÓN CALLE 3 10 40							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO SANTANDER		MUNICIPIO PIEDRECUESTA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	18	Mes	01	Año	2022	Día	17	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA				DIRECCIÓN CARRERA 15 3A 10							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	07	Año	2021	Día	24	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 15 3A 10				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3182791770			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	15	Mes	01	Año	2021	Día	14	Mes	07
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 9 12 25				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	16	Mes	07	Año	2020	Día	25	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL 123/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 15 3A 10				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	29	Mes	01	Año	2020	Día	28	Mes	06
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 15 3A 10				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA				
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	06	Mes	11	Año	2019	Día	27	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 15 3A 10				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIFORNIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO CALIFORNIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	12	Año	2019	Día	17	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTROL INTERNO					DIRECCIÓN CARRERA 6 4 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	07	Mes	06	Año	2019	Día	21	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL # CONTRATO 6622 - 2015			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 15 3A 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIFORNIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO CALIFORNIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	10	Mes	05	Año	2019	Día	09	Mes	10	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTROL INTERNO					DIRECCIÓN CARRERA 6 4 22						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PIEDECUESTA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO PIEDRECUESTA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	11	Mes	01	Año	2019	Día	25	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL 123/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA Y DE HACIENDA					DIRECCIÓN CARRERA 15 3A 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE CALIFORNIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO CALIFORNIA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	06	Mes	02	Año	2019	Día	06	Mes	05	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL 049/2013 CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA DE CONTROL INTERNO					DIRECCIÓN CARRERA 6 4 22						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día:		Mes:		Año:			
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN			

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	1
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Medellín, 4 agosto 2026

[Firma]

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.102.357.581

MEJIA LOPEZ
APELLIDOS

MARCELA
NOMBRES

MARCELA MEJIA LOPEZ
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-JUL-1988

PIEDRECUESTA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

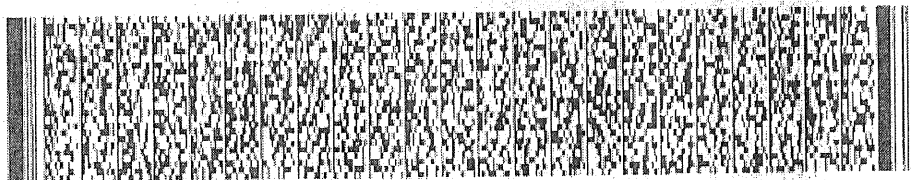
F

SEXO

23-OCT-2006 PIEDRECUESTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

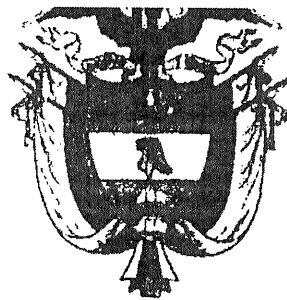
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2716000-59156961-F-1102357581-20070219

02850 07050C 02 222846061

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14730569034			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1102357581		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	
				11 Buzón electrónico 4	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de identificación 1102357581	
Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 169		29. Departamento Santander 68		30. Ciudad/Municipio Piedecuesta 547	
31. Primer apellido MEJIA		32. Segundo apellido LOPEZ		33. Primer nombre MARCELA	
				34. Otros nombres	
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Santander 68		40. Ciudad/Municipio Piedecuesta 547	
41. Dirección principal CR 19 B 8 69 BRR LA COLINA					
42. Correo electrónico marcelamejia_07@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 6559404		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 6920		47. Fecha inicio actividad 20140101		48. Código	
				49. Fecha inicio actividad	
				50. Código 1 2	
				51. Código 2411	
				52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 52249					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
Exportadores					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
Servicio					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha 2021-01-13 / 05:15:59PM					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre MEJIA LOPEZ MARCELA					
985. Cargo CONTRIBUYENTE					



La República de Colombia y en su nombre, el

Centro de Comercio

Piedecuesta Santander

Reconocido oficialmente por la Gobernación del
Departamento de Santander según Resolución
No. 12506 del 28 de Octubre de 2002

Confiere a:

Marcela Mejía López

C.I. No. 880702-37453 de Piedecuesta

El Título de

Bachiller Comercial

Por haber alcanzado los logros de formación integral correspondientes
al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo al plan de
estudios establecido en el Proyecto Educativo Institucional
P.E.I. del Establecimiento

Rector

[Firma]
Pedro G. González Orampo
C.C. No. 402 580 de Sevilla, Valle



Secretaría

[Firma]
Carmen Alina Jarama de la Ossa
C.C. No. 29 011 48 de Barranquivermelo

Anotado en el control interno del Plantel, en el

Libro de Diplomas No. ... Folio No. ... Diploma No. ...

Dado en Piedecuesta, el ... de ... del año 200...

DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CENTRO DE COMERCIO

PIEDECUESTA
Resolución No. 001 de 2005

Resolución emitida por el Director del Departamento de Santander, de acuerdo con el artículo 239 de la Ley General de Educación, de 2003, en virtud de la cual se declara el Centro de Comercio como institución educativa.

Acta de Grado

En la ciudad de Piedecuesta a los 9 días del mes de Diciembre del año 2005, se reunieron en la sede del Centro de Comercio la Comisión de Promoción y Evaluación para el fin de formular la promoción y graduación de los estudiantes del último grado, la cual se aprobó, hasta UNDECIMO GRADO en el nivel de EDUCACION MEDIA TECNICA.

El presente acta, expedida por la Comisión de Promoción y Evaluación, después de haberse verificado la legalidad y autenticidad de todos los documentos del grado undécimo en el nivel de Educación Media Técnica y convalidar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, procedió a otorgar el título de

BACHILLER COMERCIAL.

Al graduado cuyos nombres, apellidos, e identificación se relaciona a continuación.

Marcela Mejía López

Resolución No. 001 de 2005

Con lo anterior se da cumplimiento a lo estipulado en la Ley General de Educación No 745 de Diciembre 21 de 2003 y su decreto reglamentario No. 239 de Febrero 11 de 2002.

Es copia del Acta General de grado No. 001 de fecha Diciembre 9 de 2005 contenida en el libro general de Actas de Grado No. 002 del Centro.

Firmada y sellada por YECID JARAMILLO OCAMPO en calidad de Rector y CARMEN ALINA FUENTES DELA OSA en calidad de secretaria.

Dada en Piedecuesta a los 09 días del mes de Diciembre de 2005.

Rector



Secretaria

Carmen Alina Fuentes Dela Osa
Secretaria



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24193 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que
MARCELA MEJÍA LÓPEZ

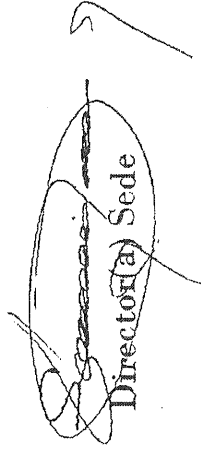
con cédula de ciudadanía No. 1.102.357.581 de Piedecuesta

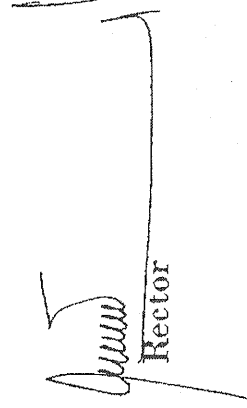
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

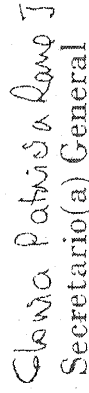
CONTADORA PÚBLICA

En testimonio de ello le expide el presente diploma

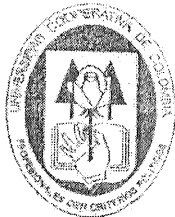
y se firma en Bucaramanga el día 25 de Abril de 2014


Director(a) Sede


Rector


Secretario(a) General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 16332

PROGRAMA: CONTADURÍA PÚBLICA

CÓDIGO SNIES: 15188

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2014.

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE BUCARAMANGA

En atención a que MARCELA MEJIA LOPEZ
con cédula de ciudadanía No. 1.102.357.581 de Piedecuesta
cumplió todos los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide
el título de CONTADORA PÚBLICA

Lo anterior, atendiendo la aprobación del Consejo Académico de la Sede BUCARAMANGA
mediante Acta No. 005 en sesión del día 18 de Marzo de 2014.

Para constancia se autorizó este título por parte del Rector, Director Académico de la Sede,
Decano de la facultad y la Secretaria General de la Universidad, así:

Rector: CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ

Director(a) Académico de la Sede ALFONSO PRIETO GARCIA

Decano(a) Facultad MARTHA LILIANA NUÑEZ PEREZ

Secretaria General GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS

Se expide la presente Acta en la ciudad de BUCARAMANGA el día 25 DE ABRIL DE 2014.

Gloria Patricia Rave J
GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria General

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



191939-T

MARCELA
MEJIA LOPEZ
C.C. 1102357581

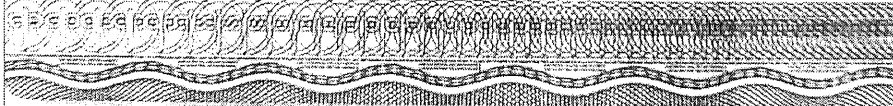
RES. INSCRIPCION 1182 DEL 16/07/2014
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



271182

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

204152



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

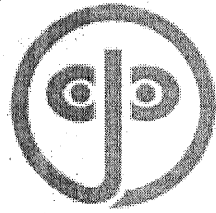
MARCELA MEJIA LOPEZ

FIRMA



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

29FD F28372F52483

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARCELA MEJIA LOPEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1102357581 de PIEDECUESTA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 191939-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Julio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

 CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: F-GA-003
		Versión: 1.0
		Página 1 de 3

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.9199036 (CMP- CPS-010-2026)		FECHA DEL CONTRATO:		27-01-2026		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		MARIO LEONEL REATIGA ARDILA						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		29-07-2026						
CARGO SUPERVISOR:		Secretario General del Concejo Municipal						
SUPERVISOR DE APOYO:		(N/A)						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		(N/A)						
CONTRATISTA:		MARCELA MEJIA LOPEZ						
RUT:		1.102.357.581-1						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA	x	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)			
OBJETO:		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL						
NÚMERO DE PÓLIZA				N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA				N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA				N/A				
FECHA ACTA DE INICIO				28-01-2026				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO				27-05-2026				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD				27-07-2026				

Entre los suscritos, a saber, **LUIS FERNANDO PARRA AZA**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. **1.102.362621**, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO**, **MARIO LEONEL REATIGA ARDILA**, **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**, en calidad de **SUPERVISOR** y **MARCELA MEJIA LOPEZ** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1102357581**, quien para los efectos de la presente denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente **ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN** del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.9199036 (CMP-CPS-010-2026)** y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1.

Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.
2.

Que **LUIS FERNANDO PARRA AZA**, elegido según **acta No. 128 del 6 de octubre de 2025** y posesionado según **acta No. 183 del 30 de noviembre de 2025**, que reposan en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Acuerdo Municipal N° 005 de 2020.
3.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4.

Que el valor total del Contrato fue de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS, (\$18.000.000)**, suma respaldada por el MUNICIPIO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No: **26C00010** del 22-01-2026 y **26C00075** del 22-05-2026 y, Registros Presupuestales No. **26C00019** del 27-01-2026 y **26C00137** del 27-05-2026.
5.

Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **SECOP II: CO1.PCCNTR.9199036 (CMP-CPS-010-2026)** suscrito con el CONCEJO MUNICIPAL y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6.

Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7.

Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	CUATRO (4) MESES
Plazo Adicional:	DOS (2) MESES
Plazo Total:	SEIS (6) MESES

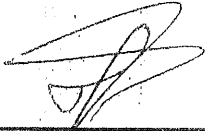
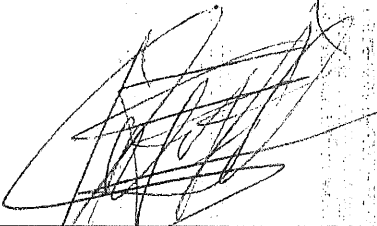
Valor Inicial del contrato	\$ 12.000.000
Valor Adicional del contrato	\$ 6.000.000
Valor Total del Contrato	\$ 18.000.000

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$ 18.000.000	30	\$3.000.000	16.66%
Acta Parcial N° 2		30	\$3.000.000	16.66%
Acta Parcial N° 3		30	\$3.000.000	16.66%
Acta Parcial N° 4		30	\$3.000.000	16.66%
Acta Parcial N° 5		30	\$3.000.000	16.66%
Acta Final		30	\$3.000.000	16.7%
Por Ejecutar del Contrato		N/A	N/A	N/A
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	\$ 18.000.000	180	\$ 18.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **SECOP II:** CO1.PCCNTR.9199036 (CMP-CPS-010-2026) en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 29-07-2026.

FIRMAS		
CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR DE APOYO
		N/A
Nombre: MARCELA MEJIA LOPEZ CÉDULA: 1102357581	Nombre: MARIO LEONEL REATIGA ARDILA CARGO: Secretario General del Concejo Municipal	Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO		
		
Nombre: LUIS FERNANDO PARRA AZA Cargo: Presidente del Concejo Municipal		

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.8603115		FECHA DEL CONTRATO:		18/11/2025		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		19/12/2025						
CARGO SUPERVISOR:		PERSONERO MUNICIPAL						
SUPERVISOR DE APOYO:		N/A						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		N/A						
CONTRATISTA:		MARCELA MEJIA LOPEZ						
RUT:		1.102.357.581-2						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA	X	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)			
OBJETO:		PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA FINANCIERA Y CONTABLE A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER, EN LA OPTIMIZACIÓN DE PROCESOS CONTABLES, TRIBUTARIOS, DEDUCCIONES Y REQUISITOS LEGALES, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL						
NÚMERO DE PÓLIZA				N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA				N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA				N/A				
FECHA ACTA DE INICIO				19/11/2025				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO				18/12/2025				
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaa a	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaa a
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaa a	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaa a
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD				N/A				

Entre los suscritos, a saber, FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.348.174, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará ORDENADOR DEL GASTO, FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ, PERSONERO MUNICIPAL, COMO SUPERVISOR y N/A COMO SUPERVISOR DE APOYO, MARCELA MEJIA LOPEZ, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.357.581, que para los efectos de la presente denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.8603115 Y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación

que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ, nombrado según Resolución No 009 de fecha 2024 de fecha 08/01/2024, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Decreto Municipal N° 0074 de fecha 30 de junio de 2020 y modificado por el Decreto 0160 de 30 de diciembre de 2020.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$3.700.000), suma respaldada por la PERSONERÍA MUNICIPAL DE PIEDECUESTA con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25P00210 10/11/2025 y, Registro Presupuestal No. 25P00316 del 19/11/2025.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **SECOP II: CO1.PCCNTR.8603115** y, suscrito con la Personería Municipal de Piedecuesta y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	UN (01) MES
Plazo Adicional:	N/A
Plazo Total:	UN (01) MES

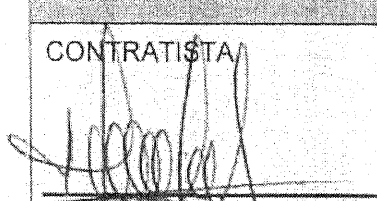
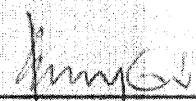
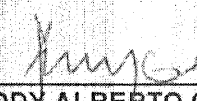
Valor Inicial del contrato:	\$3.700.000
Valor Adicional del contrato:	N/A
Valor Total del Contrato:	\$3.700.000

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Final	\$3.700.000	30	\$3.700.000	100%
Por Ejecutar del Contrato		N/A	N/A	N/A
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	\$3.700.000	30	\$3.700.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. **SECOP II: CO1.PCCNTR.8603115** en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 19/12/2025.

FIRMAS		
CONTRATISTA  Nombre: MARCELA MEJIA LOPEZ CÉDULA: 1.102.357.581	SUPERVISOR  Nombre: FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ CARGO: PERSONERO MUNICIPAL	SUPERVISOR DE APOYO Nombre: N/a CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: FREDDY ALBERTO GÓMEZ LÓPEZ Cargo: PERSONERO MUNICIPAL		

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.7612094(CPS-019-2025)		FECHA DEL CONTRATO:		06/03/2025		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		MARIO LEONEL REATIGA ARDILA						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		09/09/2025						
CARGO SUPERVISOR:		SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL						
SUPERVISOR DE APOYO:		N/A						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		N/A						
CONTRATISTA:		MARCELA MEJIA LOPEZ						
RUT:		1.102.357.581-1						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA		x	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)		
OBJETO:		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS Y DESARROLLO DE PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL						
NÚMERO DE PÓLIZA				N/A				
NOMBRE DE LA ASEGURADORA				N/A				
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA				N/A				
FECHA ACTA DE INICIO				07 DE MARZO DE 2025				
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO				06 DE JULIO DE 2025				
ACTA DE SUSPENSIÓN	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa	Nº	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					06 DE SEPTIEMBRE DE 2025			

Entre los suscritos, a saber, **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.391.035, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO** y **MARIO LEONEL REATIGA ARDILA**, **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**, Y **MARCELA MEJIA LOPEZ** , mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.357.581 que para los efectos de la presente denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.7612094(CPS-019-2025) y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación

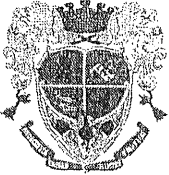
que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO**, nombrado según Acta No 001 de fecha 02/01/2025, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Acuerdo Municipal N° 05 de fecha 30 de julio de 2020.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)**, suma respaldada por el CONCEJO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25C00028 DEL 06 DE MARZO DE 2025, 25C00081 DEL 24 JUNIO DE 2025 y Registro Presupuestal No. 25C00043 DEL 06 DE MARZO DE 2025, 25C00152 DE 03 DE JULIO DE 2025.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.7612094(CPS-019-2025) DEL 06/03/2025**, suscrito con el CONCEJO MUNICIPAL y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60. de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	CUATRO (04) MESES
Plazo Adicional:	DOS (2) MESES
Plazo Total:	SEIS (06) MESES

Valor Inicial del contrato:	\$ 10.000.000
Valor Adicional del contrato:	\$ 5.000.000
Valor Total del Contrato:	\$ 15.000.000

BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$15.000.000	30	\$2.500.000	16.66%
Acta Parcial N° 2		30	\$2.500.000	16.66%
Acta Parcial N° 3		30	\$2.500.000	16.66%
Acta Parcial N° 4		30	\$2.500.000	16.66%
Acta Parcial N° 5		30	\$2.500.000	16.66%
Acta Final		30	\$2.500.000	16.7%
Por Ejecutar del Contrato		0	0	0

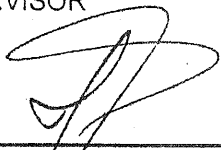
 CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: F-GA-003
		Versión: 1.0
		Página 3 de 3

Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	\$ 15.000.000	180	\$15.000.000	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.7612094(CPS-019-2025)** en señal de aceptación, declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 09/09/2025

FIRMAS		
CONTRATISTA  Nombre: MARCELA MEJIA LOPEZ CÉDULA: 1.102.357.581	SUPERVISOR  Nombre: MARIO LEONEL REATIGA ARDILA CARGO: secretario general del Concejo Municipal	SUPERVISOR DE APOYO N/A Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO Cargo: Presidente del Concejo Municipal		

 CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDRECUESTA	ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Código: F-GA-003
		Versión: 1.0
		Página 1 de 3

CONTRATO No. SECOP II Y/O ORDEN DE COMPRA:		CO1.PCCNTR.8337236 (CPS-053-2025)		FECHA DEL CONTRATO:		17/09/2025		
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:		MARIO LEONEL REATIGA ARDILA						
FECHA DE LA PRESENTE ACTA		31/12/2025						
CARGO SUPERVISOR:		SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL						
SUPERVISOR DE APOYO:		N/A						
CARGO SUPERVISOR DE APOYO:		N/A						
CONTRATISTA:		MARCELA MEJIA LOPEZ						
RUT:		1.102.357.581-1						
REGIMEN	RESPONSABLE DE IVA		NO RESPONSABLE DE IVA		x	REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)		
OBJETO:		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN LOS DIFERENTES PROCESOS CONTABLES, REVISIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL Y LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y DE PERSONAL, REQUERIDO POR LA CORPORACIÓN, Y EN APOYO AL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE DEL ARCHIVO FÍSICO DOCUMENTAL.						
NÚMERO DE PÓLIZA					N/A			
NOMBRE DE LA ASEGURADORA					N/A			
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA					N/A			
FECHA ACTA DE INICIO					18 DE SEPTIEMBRE DE 2025			
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN EL CONTRATO					17 DE DICIEMBRE DE 2025			
ACTA DE SUSPENSIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
ACTA DE REINICIACIÓN	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa	N°	dd/mm/aaaa
FECHA DE TERMINACIÓN CON NOVEDAD					30 DE DICIEMBRE DE 2025			

Entre los suscritos, a saber, **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.391.035, quien para efectos de la presente acta de terminación y/o liquidación se denominará **ORDENADOR DEL GASTO** y **MARIO LEONEL REATIGA ARDILA**, **SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL**, Y **MARCELA MEJIA LOPEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.102.357.581 que para los efectos de la presente denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente ACTA DE TERMINACION Y/O LIQUIDACIÓN del Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.8337236 (CPS-053-2025) y que se describe en la minuta.

CONSIDERANDO

1. Que el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993. Para ello mediante la suscripción de un acta se establecerán las sumas que puedan resultarse a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación

Código: Código: F-GA-003	Versión: 1.0	Página 1 de 3
Elaboró:	Revisó:	Aprobó:

que arrojen los saldos correspondientes, de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a Paz y Salvo entre sí.

2. Que **BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO**, nombrado según Acta No 001 de fecha 02/01/2025, posesionado según acta que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, se encuentra facultado para liquidar contratos y/o convenios según Acuerdo Municipal N° 05 de fecha 30 de julio de 2020.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
4. Que el valor total del Contrato fue de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$8.583.333,33)**, suma respaldada por el CONCEJO con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 25C00123 09/09/2025, 25C00202 DEL 15/12/2025 y Registro Presupuestal No. 25C00241 DEL 17/09/2025, 25C00370 DEL 17/12/2025.
5. Que el contratista cumplió en su totalidad con el objeto del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II: CO1.PCCNTR.8337236 (CPS-053-2025) DEL 17/09/2025**, suscrito con el CONCEJO MUNICIPAL y conforme con el acta suscrita por el supervisor donde se hace constar de forma inequívoca el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
6. Que el contratista ha cumplido con sus obligaciones frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión durante la vigencia del Contrato que se liquida, tal como consta dentro de las actas suscritas por el supervisor y/o interventor donde consta la verificación del pago de la seguridad social.
7. Que con el fin de dar aplicación al artículo 60 de la ley 80 de 1993, y proceder al pago se firma la siguiente liquidación:

Plazo Inicial:	TRES (3) MESES
Plazo Adicional:	TRECE (13) DIAS
Plazo Total:	TRES (3) MESES Y TRECE (13) DIAS

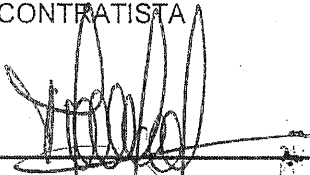
Valor Inicial del contrato:	\$7.500.000
Valor Adicional del contrato:	\$ 1.083.333,33
Valor Total del Contrato:	\$8.583.333,33

2. BALANCE DEL CONTRATO				
Concepto	Valor Total del Contrato	Días Ejecutados	Valor del Acta	Porcentaje % Ejecutado
Acta Parcial N° 1	\$8.583.333,33	30	\$2.500.000	29.12%
Acta Parcial N° 2		30	\$2.500.000	29.12%
Acta Parcial N° 3		30	\$2.500.000	29.12%
Acta Final		13	\$1.083.333,33	12.64%
Por Ejecutar del Contrato		N/A	N/A	N/A
Saldo a Favor del Municipio		N/A	N/A	N/A
SUMA TOTAL	\$8.583.333,33	103	\$8.583.333,33	100%

Nota: Se pueden agregar las filas necesarias de acuerdo al número de pagos. Si no existe saldo a favor del municipio colocar N/A.

Por lo anterior las partes de común acuerdo suscriben la presente Acta de Terminación y/o Liquidación del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II:** CO1.PCCNTR.8337236 (CPS-053-2025) en señal de aceptación; declarándose a paz y salvo por todo concepto.

Se expide en Piedecuesta a los, 31/12/2025

FIRMAS		
CONTRATISTA  Nombre: MARCELA MEJIA LOPEZ CÉDULA: 1.102.357.581	SUPERVISOR  Nombre: MARIO LEONEL REATIGA ARDILA CARGO: secretario general del Concejo Municipal	SUPERVISOR DE APOYO N/A Nombre: N/A CARGO: N/A
ORDENADOR DEL GASTO  Nombre: BRANDO DAMAR CARDENAS CASTRO Cargo: Presidente del Concejo Municipal		



Área: Contratación	Código: 500	Consecutivo: 365-2025
--------------------	-------------	-----------------------

LA SUSCRITA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN
DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER

CERTIFICA

Que revisados los archivos de la Alcaldía Municipal se pudo constatar que el (la) señor(a) **MARCELA MEJIA LOPEZ**, identificado(a) con **C.C. 1.102.357.581**, suscribió con el MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, con NIT. 890.205.383-6, en la(s) vigencia(s) **2019 HASTA EL 2022** el(los) siguiente(s) contrato(s) con las especificaciones así:

CONTRATO No.	016-2019
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.
ACTIVIDADES REALIZAR	A 1. Brindar apoyo en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en la expedición de certificados de registro presupuestal requeridos por el ordenador del gasto y demás documentos. 2. Grabar en el sistema los diferentes Actos Administrativos que afecten el Presupuesto Municipal. 3. Brindar apoyo en la elaboración de informes presupuestales concernientes a la ejecución de ingresos, gastos, ejecuciones fiscales para los Entes de Control y demás Entidades que lo requieran. 4. Brindar apoyo en la elaboración de estados financieros de ejecución presupuestal.
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.900.000)
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE (\$4.950.000)
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$14.850.000)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	11 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	25 DE MAYO DE 2019
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO



CONTRATO No.	765-2019
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.
ACTIVIDADES REALIZAR A	1. Brindar apoyo en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en la expedición de certificados de registro presupuestal requeridos por el ordenador del gasto y demás documentos. 2. Grabar en el sistema los diferentes Actos Administrativos que afecten el Presupuesto Municipal. 3. Brindar apoyo en la elaboración de informes presupuestales concernientes a la ejecución de ingresos, gastos, ejecuciones fiscales para los Entes de Control y demás Entidades que lo requieran. 4. Brindar apoyo en la elaboración de estados financieros de ejecución presupuestal.
VALOR INICIAL	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.900.000)
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DE PESOS MCTE (\$4.950.000)
VALOR TOTAL	CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$14.850.000)
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL	UN MES(1) Y QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO	7 DE JUNIO 2019
FECHA DE TERMINACION	21 DE OCTUBRE 2019
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO

CONTRATO No.	1409-2019
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA EN EL PROCESO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.
ACTIVIDADES REALIZAR A	1. Brindar apoyo en la expedición de certificados de disponibilidad presupuestal de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996, en la expedición de certificados de registro presupuestal requeridos por el ordenador del gasto y demás documentos. 2. Grabar en el sistema los diferentes Actos Administrativos que afecten el Presupuesto Municipal. 3. Brindar apoyo en la elaboración de informes presupuestales concernientes a la ejecución de ingresos, gastos, ejecuciones fiscales para los Entes de Control y demás Entidades que lo requieran. 4. Brindar apoyo en la elaboración de estados financieros de ejecución presupuestal.

Delacuesta Centro Comercial

Cra 15 No. 3AN-10 Sotano 1 - Piedecuesta - Santander
Commutador: 6650444 ext. 1520-1521-1522
contratacion@alcaldiapiedecuesta.gov.co





VALOR INICIAL	SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE (\$6.066.666.67)
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE
PLAZO INICIAL	UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	UN (1) MES Y VEINTIDOS (22) DIAS
FECHA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION	27 DE DICIEMBRE DE 2019
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO

CONTRATO No.	029-2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE GESTION EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER.
ACTIVIDADES REALIZAR A	1. Elaboración y revisión financiera y presupuestal de los procesos precontractuales y contractuales de estudios de mercado. 2. Asesorar en las modificaciones y seguimiento al plan de compras. 3. Asesorar los procesos contractuales en temas financieros de contratación de la secretaria. 4. Asesorar verificar la información suministrada en las diferentes cuentas de cobro, actas parciales o de liquidación de los procesos de la secretaría. 5. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas del Plan Municipal de Desarrollo correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico.
VALOR INICIAL	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)
VALOR ADICIONAL	N/A
VALOR TOTAL	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15.000.000)
PLAZO INICIAL	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL	N/A
PLAZO TOTAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	29 DE ENERO 2020
FECHA DE TERMINACION	28 DE JUNIO 2020



ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO
---------------------	------------

CONTRATO No.	529-2020
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.
ACTIVIDADES A REALIZAR	1. Elaboración y revisión financiera y presupuestal de los procesos precontractuales y contractuales de los estudios de mercado. 2. Asesorar en la inscripción, modificación, seguimiento y solicitudes al plan de compras. 3. Realizar verificación, validación y seguimiento a la información correspondiente a seguridad social, balance financiero del contrato, CDP y RP suministrada en las diferentes cuentas de cobro, actas parciales o de liquidación de los procesos de la secretaría. 4. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas del Plan Municipal de Desarrollo correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico. 5. Realizar la publicación en la plataforma SECOP I Y II a los actos administrativos de los procesos de contratación, en forma integral de la secretaría.
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)
VALOR TOTAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000)
PLAZO INICIAL	Cuatro (04) meses
PLAZO ADICIONAL	Un (01) mes y diez (10) días
PLAZO TOTAL	Cinco (05) meses y diez (10) días
FECHA DE INICIO	16 DE JULIO DE 2020
FECHA DE TERMINACION	25 DE DICIEMBRE DE 2020
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO



CONTRATO No.	0030-2021	
OBJETO	ESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA.	
ACTIVIDADES REALIZAR	A	1. Elaboración y revisión financiera y presupuestal de los procesos precontractuales y contractuales de los estudios de mercado. 2. Asesorar en la inscripción, modificación, seguimiento y solicitudes al plan de compras. 3. Realizar verificación, validación y seguimiento a la información correspondiente a seguridad social, balance financiero del contrato, CDP y RP suministrada en las diferentes cuentas de cobro, actas parciales o de liquidación de los procesos de la secretaria. 4. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas del Plan Municipal de Desarrollo correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico. 5. Realizar la publicación en la plataforma SECOP I Y II a los actos administrativos de los procesos de contratación, en forma integral de la secretaria.
VALOR INICIAL	DOCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$12.000.000)	
VALOR ADICIONAL	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)	
VALOR TOTAL	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$18.000.000)	
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES	
PLAZO ADICIONAL	DOS (2) MESES	
PLAZO TOTAL	SEIS (6) MESES	
FECHA DE INICIO	15 DE ENERO DE 2021	
FECHA DE TERMINACION	14 DE JULIO DE 2021	
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO	

CONTRATO No.	0775-2021 – CO1.PCCNRT.2700603	
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO EN LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.	



ACTIVIDADES REALIZAR A	1. Elaboración y revisión financiera y presupuestal de los procesos precontractuales y contractuales de los estudios de mercado. 2. Asesorar en la inscripción, modificación, seguimiento y solicitudes al plan de compras. 3. Realizar verificación, validación y seguimiento a la información correspondiente a seguridad social, balance financiero del contrato, CDP y RP suministrada en las diferentes cuentas de cobro, actas parciales o de liquidación de los procesos de la secretaría. 4. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas del Plan Municipal de Desarrollo correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico. 5. Realizar la publicación en la plataforma SECOP I Y II a los actos administrativos de los procesos de contratación, en forma integral de la secretaría.
VALOR INICIAL	CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 3.383.333)
VALOR TOTAL	DIECISIETE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$ 17.383.333)
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES
PLAZO ADICIONAL	VEINTI NUEVE (29) DIAS
PLAZO TOTAL	CUATRO (4) MESES Y (29) DIAS
FECHA DE INICIO	26 DE JULIO DE 2021
FECHA DE TERMINACION	24 DE DICIEMBRE DE 2021
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO

CONTRATO No.	007-2022 – CO1.PCCNTR.3272437
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TECNICO Y PROFESIONAL A LAS POLITICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS VIGENCIA 2022 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONOMICO DE LA ALCALDIA DE PIEDECUESTA.
ACTIVIDADES REALIZAR A	1. Elaboración y revisión financiera y presupuestal de los procesos precontractuales y contractuales de los estudios de mercado. 2. Asesorar en la inscripción, modificación, seguimiento y solicitudes al plan de compras. 3. Realizar verificación, validación y seguimiento a la información correspondiente a seguridad social, balance financiero del contrato, CDP y RP suministrada en las diferentes cuentas de cobro, actas parciales o de liquidación de los procesos de la secretaría. 4. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas del Plan Municipal de Desarrollo correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Rural y Económico. 5. Realizar la publicación en la plataforma SECOP II a los actos administrativos de los procesos de contratación, en forma integral



		de la secretaría.
VALOR INICIAL		CATORCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$14.000.000)
VALOR ADICIONAL		SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$7.000.000)
VALOR TOTAL		VEINTI UN MILLONES DE PESOS MCTE (\$21.000.000)
PLAZO INICIAL		CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL		DOS (02) MESES
PLAZO TOTAL		SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO		18 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACION		17 DE JULIO DE 2022
ESTADO DEL CONTRATO		FINALIZADO

CONTRATO No.		991-2022 - CO1.PCCNTR.3880890
OBJETO		PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PUBLICO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO TÉCNICO Y PROFESIONAL ALAS POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS VIGENCIA 2022 DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO DE LA ALCALDÍA DE PIEDECUESTA.
ACTIVIDADES REALIZAR	A	1. Elaboración, revisión financiera y presupuestal de los estudios de mercado, fichas técnicas, presupuestos técnicos y análisis del sector para los procesos precontractuales y contractuales de este despacho. 2. Asesorar en la inscripción, modificación, solicitud y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones. 3. Realizar la organización digital y alimentación periódica de las evidencias y soportes correspondientes a cada una de las metas del Plan Municipal de Desarrollo correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico. 4. Presentar informes a los diferentes entes de control correspondientes al cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal correspondientes a la Secretaria de Desarrollo Rural y Económico. 5. Realizar la publicación en la plataforma SECOP II los actos administrativos de los procesos de contratación, en forma integral de la secretaría.
VALOR INICIAL		CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14.800.000)
VALOR ADICIONAL		DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$2.466.667)
VALOR TOTAL		DIECISIETE MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$17.266.667)
PLAZO INICIAL		CUATRO (04) MESES
PLAZO ADICIONAL		VEINTE (20) DIAS





PLAZO TOTAL	CUATRO (04) MESES Y VEINTE (20) DIAS
FECHA DE INICIO	8 DE AGOSTO DE 2022
FECHA DE TERMINACION	27 DE DICIEMBRE DE 2022
ESTADO DEL CONTRATO	FINALIZADO

Los presentes contratos no presentaron ninguna multa o sanción por incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Se expide la presente constancia en Piedecuesta, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

MARIA CAMILIA SALAZAR FIGUEROA
DIRECTORA DE CONTRATACION



CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: YEISON ANDRES ALMEYDA ESPINOSA- Abogado- Secretaría General y de las TIC.
Revisó: ANGIE GABRIELA PINTO - Abogada - Secretaría General y de las TIC.

Se anexan y anulan estampillas departamentales Recibo No 2502500528278 por valor de \$5.280



	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA		Código: PAA-FR-08
	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION		Versión: 06
			Fecha: 17/01/2024

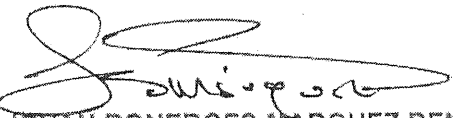
ACTA No.	02	TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
No. DE CONTRATO		090 DE 2025	FECHA DE CONTRATO	08 DE SEPTIEMBRE DE 2025	
NOMBRE CONTRATISTA		MARCELA MEJIA LOPEZ			
NÚMERO DE CÉDULA		1.102.357.581 de Piedecuesta			
OBJETO DEL CONTRATO					
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA TESORERIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA					
REGISTROS PRESUPUESTALES					
REGISTROS INICIALES			REGISTROS ADICIONALES (SI APLICA)		
CDP - N° y FECHA	25C00189	05 DE SEPTIEMBRE DE 2025	CDP - N° y FECHA	N/A	N/A
RP - N° y FECHA	25C00566	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025	RP - N° y FECHA	N/A	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR			JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES		
CARGO DEL SUPERVISOR			PROFESIONAL UNIVERSITARIO		
OFICINA GESTORA			CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA		
PLAZO DEL CONTRATO			TRES (3) MESES		
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO			N/A		
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO			09 DE SEPTIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO			08 DE DICIEMBRE DE 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN CON ADICION DEL CONTRATO			N/A		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO			\$12.000.000		
VALOR TOTAL ADICIONES			\$0		
VALOR FINAL DEL CONTRATO			\$12.000.000		
EPS			SURA		
AFP			PROTECCION		
ARL			POSITIVA		
EJECUCIÓN DEL CONTRATO					
DETALLE	CONTRATO		PAGOS EJECUTADOS		
VALOR FISCAL	\$12.000.000				
VALOR ADICIONES	\$0				
PAGOS EFECTUADOS			\$12.000.000		
TOTAL (SUMAS IGUALES)	\$12.000.000		\$12.000.000		

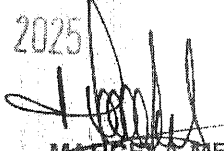
Con la presente acta de ejecución final se deja constancia y se certifica que el contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Concejo Municipal de Floridablanca, por motivos que le sean imputables según lo establecido en el contrato de la referencia.

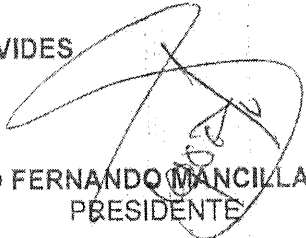
En consecuencia, se reunieron JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES supervisor; MARCELA MEJIA LOPEZ como contratista, y DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON, actual Ordenador del Gasto con el fin de liquidar el contrato anteriormente citado. La presente acta se suscribe en virtud a que no existe ninguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a PAZ Y SALVO.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente

29 DIC 2025


JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES
SUPERVISOR


MARCELA MEJIA LOPEZ
CONTRATISTA


DIEGO FERNANDO MANCILLA LEON
PRESIDENTE

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de agosto de 2026, a las 09:43:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102357581
Código de Verificación	1102357581260804094353

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 300632261



M
09:40:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCELA MEJIA LOPEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102357581:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:44:51 AM horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1102357581

Apellidos y Nombres: **MEJIA LOPEZ MARCELA**

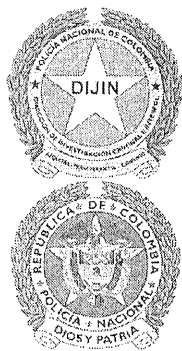
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC



Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2026 09:45:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102357581** y Nombre: **MARCELA MEJIA LOPEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”. Registro interno de validación No. **145165904** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Búsqueda

🖨 Imprimir

515-9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 89 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



GOV.CO



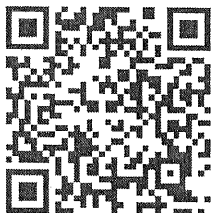
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1102357581 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2026 09:39 AM



Código Verificación: VE167NKF5T

Válida hasta: 02/11/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

Tipo de declaración

INGRESO

Fecha de publicación

2026-01-06 22:36

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARCELA		MEJIA	LOPEZ

Documento de identificación

Tipo

CEDULA DE CIUDADANIA

Número

1102357581

Lugar de nacimiento

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

PIEDRECUESTA

Lugar de domicilio

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

PIEDRECUESTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

CONCEJO DE PIEDRECUESTA

Lugar de sede

País

COLOMBIA

Departamento

SANTANDER

Municipio

PIEDRECUESTA

Dirección

["Carrera 7 No. 9-43"]

Cargo o función que cumple

CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	\$75.000.000,00
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$75.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí ☐ No ☒

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documentoNúmero

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

SíNo

X

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

SíNo

X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

SíNo

X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

EPS

SURA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que MARCELA MEJIA LOPEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1102357581 está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1102357581
NOMBRES Y APELLIDOS	MARCELA MEJIA LOPEZ
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	08/08/2007
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 04/08/2026

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, Cali: 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, Bogotá: 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epesura.com

Protección

Una empresa **SURA** 

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **MEJIA LOPEZ MARCELA** identificado(a) con **CC** número **1.102.357.581** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 01 de julio de 2018 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 04 de agosto de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

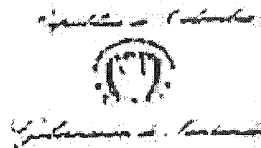
*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:

Bogotá (601) 482 33 64 – Medellín (604) 510 90 99 – Cali (602) 386 00 80 -

Barranquilla (605) 319 79 99 – Cartagena (605) 642 49 99 – WhatsApp +57 310 220 5575

o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a <https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php>



RESOLUCION NUMERO 15828 DE
POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la
Resolución 04502 de 2011

CONSIDERANDO

Que CESAR AUGUSTO SANCHEZ QUINTERO identificado(a) con Cedula de
Ciudadanía No. 91215243 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de
Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental
de Santander

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud
Ocupacional mediante Resolución No. 14780 de 13 de octubre del 2006 de la Secretaria
de Salud de SANTANDER y concedida por un término de diez (10) años contados a partir
de la expedición de la Resolución la cual ha cumplido su vigencia

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre
de 2012 el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de
la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en
el trabajo

Que por lo antes expuesto el Secretario de Salud Departamental

RESUELVE:

ARTICULO 1 Renuevese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: CESAR AUGUSTO
SANCHEZ QUINTERO. - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN
SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No.
91215243 en las areas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo
Investigación en área técnica Investigación del accidente de trabajo
Educación Capacitación Diseño Administración y Ejecución del Sistema
de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTICULO 2 La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de
Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente
Resolución

ARTICULO 3 Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgo esta Licencia en
el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de
Santander para la modificación de la misma

ARTICULO 4 Esta Licencia es valida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter
personal e intransferible

ARTICULO 5 Contra la presente Resolución procede los recursos legales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los

21 SEP 2016


CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
Secretaria de Salud Departamental

YoBo Salvador Rincón Santos - Director de Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó Yeliza Hernández G. - Coordinadora Grupo de Acreditación en salud SOGCC
Proyecto Elizabeth Cabelero Zapala - Grupo de Acreditación en salud SOGCC

DECLARACION SOBRE INEXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERESES O PROHIBICIONES

Por medio de la presente declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso (a) en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibición, general o especial, que me impida contratar con el Concejo Municipal de Piedecuesta.

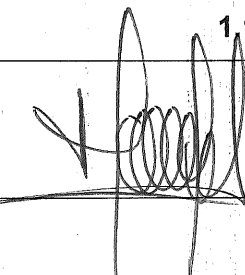
Declaro que conozco y no me encuentro incurso (a) en ninguna de las situaciones siguientes:

INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES DE PERSONAS VINCULADAS CON CONCEJALES O CON EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

PROHIBICION INHABILIDAD	VINCULO	ESTA PROHIBICION INCLUYE	FUNDAMENTO JURIDICO
NO PUEDEN SER CONTRATISTAS DIRECTOS NI INDIRECTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	- CONYUGE - COMPAÑERO (A) PERMANENTE - PARIENTES EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL	- ESPOSO (A) - COMPAÑERO (A) PERMANENTE (UNION LIBRE) - PAPA - MAMA - PAPA O MAMA ADOPTANTE - HIJO (A) - HIJO (A) ADOPTIVO - HERMANO (A) - TIO (A) - SOBRINO (A) - PRIMO (A) - SUEGRO (A) - CUÑADO (A) - HIJASTRO (A) - NIETO (A) - BISNIETO (A) - TATARANIETO (A) - ABUELO (A) - BISABUELO (A) - TATARABUELO (A) - ABUELO O NIETO DEL ESPOSO (A) O COMPAÑERO (A) PERMANENTE	ART. 126 DE LA CONSTITUCION NACIONAL LEY 617 DE 2000. ARTICULO 49. (MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 821 DE 2003, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1148 DE 2007, MODIFICADO A SU VEZ POR EL ARTICULO 1 DE LA LEY 1296 DE 2009)

INCOMPATIBILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON LA PROPIA ENTIDAD	Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.	LEY 80 DE 1993 ART. 8
INHABILIDAD EX SERVIDORES PUBLICOS CON EL ESTADO	Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.	LEY 1474 DE 2011 ART. 4
INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS	Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la alcaldía, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la alcaldía. LA INHABILIDAD CONTEMPLADA EN ESTA NORMA NO SE APLICARÁ RESPECTO DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.	LEY 1778 DE 2016 ART. 33

En constancia firmo bajo la gravedad de juramento, a los 04 días del mes de agosto de 2026.

NOMBRE DEL DECLARANTE	MARCELA MEJIA LÓPEZ
NUMERO DE CEDULA DEL DECLARANTE	1.102.357.581
FIRMA DEL DECLARANTE	

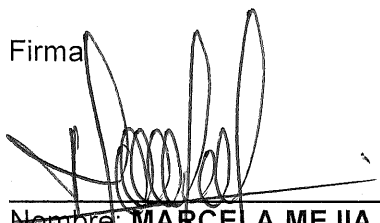
 CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA	DOCUMENTOS ANEXOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Página 3 de 3
---	--	---------------

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) **MARCELA MEJIA LÓPEZ** identificado con C.C. No. **1.102.357.581** de **BUCARAMANGA**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA, con NIT. 804007288-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Piedecuesta, 04 días del mes de agosto de 2026.

Firma 
Nombre: **MARCELA MEJIA LÓPEZ**
Cédula: **1.102.357.581** de BUCARAMANGA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:52:50 horas del 04/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1102357581, Apellidos y Nombres **MEJIA LOPEZ MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CONCEJO MUNICIPAL DE PIEDECUESTA**, con NIT **804007288-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>